



Resolución Jefatural

N° 260-2021-ATU/GG-OA

Lima, 7 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 290-2021/ATU/GG-OA-UT-CEC, emitido por el Coordinador de Ejecución Coactiva; el Memorando N° D-000620-2021-ATU/GG-OA-UT, emitido por el jefe de la Unidad de Tesorería; el Memorando N° D-001937-2021-ATU/GG-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-001452-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-ATU/GG-OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Informe N° 290-2021/ATU/GG-OA-UT-CEC, de fecha 13 de octubre de 2021, el Coordinador de Ejecución Coactiva informa al Jefe de la Unidad de Tesorería el resultado de la evaluación realizada a los inmuebles informados por el Ministerio de Economía y Finanzas para uso como depósito vehicular destinado al internamiento de unidades por medidas de embargo en forma de secuestro conservativo, concluyendo que, éstos no reúnen las características solicitadas;

Que, mediante Memorando N° D-000620-2021-ATU/GG-OA-UT, el Jefe de la Unidad de Tesorería en atención a lo manifestado en el Informe N° 290-2021/ATU/GG-OA-UT-CEC, solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimiento continuar con las acciones que sean necesarias a efectos de contar con un local para que funcione como depósito vehicular, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/54.01;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante Directiva), en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-001937-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2135 por el monto ascendente a S/ 90 000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), y la Previsión Presupuestaria N° 47-2021 por el monto ascendente a S/ 495 000.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 soles), para la *"Contratación del servicio de arrendamiento de depósito vehicular para el internamiento de vehículos con medida en forma de secuestro conservatorio producto de la cobranza de multas en estado coactivo bajo competencia de la ATU."*;

Que, mediante Informe N° D-001452-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento presenta la documentación correspondiente para la inclusión de un (01) procedimiento, solicitando la vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, señalando que el "Servicio de Arrendamiento de Local para el Internamiento de Vehículos con medida en Forma de Secuestro Conservativo producto de la Cobranza de Multas en Estado Coactivo bajo competencia de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU" no se encuentra programado en el PAC inicialmente aprobado;

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2021, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin incluir un (02) procedimiento de selección;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

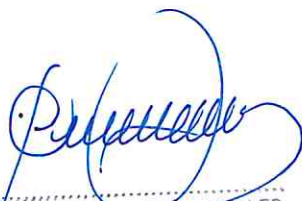
Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones



del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
GIANNINA EVELYN FUERN CONZALES
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - ANEXO 1

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

B) AÑO :

2021

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

1717

E) RUC :

20604932964

F) PLIEGO :

MTG

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RJ

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el archivo XML, para el SEACE, Presione CTRL + Q										En las columnas con encabezado azul presione CTRL + N para volver a la																
N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
115	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de arrendamiento de local para internamiento de vehículos con medida en forma de secuestro conservativo producto de la cobranza de multas en estado coactivo	8013150200287296	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		585,000.00	15	01		00-09	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	UA			0 - SI

JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU